

Ayuntamiento de Villalbilla

Expediente:	1357/2014 CONTROL ACT. ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL
Procedimiento:	LEY 2/2002 EVALUACIÓN AMBIENTAL
Localización:	AVDA ESPAÑA Nº2
Ref. Catastral:	9278001VK6797N0001TW
Interesado:	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
Resumen:	INF. REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

Carlos de las Heras Antoran, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL del Ayuntamiento de VILLALBILLA, emite el presente informe:

En relación con el Expediente 1357/2014 que se tramita en este Ayuntamiento, sobre la solicitud presentada por Vodafone España, S.A.U, de autorización de Estación Base de Telefonía Móvil situada en Avda España nº2, se indica lo siguiente:

La actividad está incluida en el Epígrafe 16 “Instalaciones base de telecomunicación que operen con radiofrecuencias” del Anexo Quinto de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, estando sujeta, por tanto, al trámite de Evaluación Ambiental de Actividades descrito en el Artículo 41 y siguientes de dicha Ley.

Por otra parte, según lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, las disposiciones contenidas en el Título I de dicha Ley se aplicarán a las estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público.

Por tanto, no será exigible licencia previa para la Estación Base de Telefonía Móvil, debiendo presentar una Declaración Responsable de conformidad con lo establecido en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La declaración responsable deberá contener una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente incluido, en su caso, estar en posesión de la documentación que así lo acredite y del proyecto cuando corresponda.

La tramitación de la Declaración Responsable es compatible con la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades regulado en la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, integrándose ambos trámites en el mismo expediente.

Una vez examinado el expediente, se comprueba que no consta la siguiente documentación exigida en el artículo 11.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas, para aquellas instalaciones sometidas a procedimiento ambiental situadas en suelo urbano:

A) El Proyecto técnico debe incluir lo siguiente:

d) Planos a escala adecuada que expresen gráficamente la potencia isotrópica

Ayuntamiento de Villalbilla

- radiada equivalente (PIRE) máxima en W en todas las direcciones del diseño.
- e) Descripción de las medidas correctoras adoptadas para la protección contra las descargas eléctricas de origen atmosférico.
- f) Descripción detallada de los equipos instalados, incluyendo el certificado de conformidad de los mismos.
- g) Características técnicas de las instalaciones, haciendo constar los siguientes datos: altura del emplazamiento, áreas de cobertura, frecuencias de emisión, potencias de emisión y polarización, modulación, tipos de antenas a instalar, ganancias respecto a una antena isotrópica, ángulo de elevación del sistema radiante, cobertura del haz de ondas, altura de las antenas del haz radiante, densidad de potencia (W/cm²) en el haz principal de radiación especificando las distancias de medición respecto a la antena.

Se aportará copia del proyecto inicial en formato digital.

- C) Declaración o compromiso de mantener la instalación en perfectas condiciones de seguridad, estabilidad y ornamentación.
- D) Acreditación de la presentación ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del proyecto técnico necesario para la autorización por éste de las instalaciones radioeléctricas.
- E) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias que determinen las ordenanzas fiscales correspondientes. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente, para una superficie inferior a 80m², las tasas ascienden a la cantidad de 375,00 €, calculadas según se indica en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Intervención Municipal en la Apertura de Establecimientos:

Primeros 80m ²	=	240,00 euros
Anuncio BOCM	=	135,00 euros
TOTAL	=	375,00 euros

Dicho pago se realizará en la cuenta 2038.2861.87.6003874595.

Una vez finalizada la instalación, y previamente a su puesta en marcha, se aportará la siguiente documentación:

- Impreso de Declaración Responsable debidamente cumplimentado.

Ayuntamiento de Villalbilla

- Certificado Final de Obra del técnico director de las mismas, acreditativo de que las instalaciones se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones previstas en el proyecto presentado, así como en las correspondientes Ordenanzas Municipales y demás normativa de aplicación.
- Contrato de mantenimiento de los equipos de protección contra incendios realizado con empresa autorizada.
- Copia del Boletín de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- Copia del estudio de niveles de exposición al que hace referencia el artículo tercero de la Orden CTE/23/2002 de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de radiocomunicaciones.
- Aprobación por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del correspondiente proyecto técnico y el informe favorable de la inspección realizada por el mismo Ministerio.

Estas deficiencias deberán subsanarse presentando Anexo a Proyecto por duplicado (una copia en papel y otra en CD), firmado por el Autor del Proyecto, en el que se aclaren y justifiquen los puntos mencionados. En tanto no se resuelvan dichas deficiencias y se aporten dichos documentos, se emite **INFORME DESFAVORABLE** a efectos de tramitación del expediente.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En VILLALBILLA a 17 de febrero de 2015

Firmado electrónicamente por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos de las Heras Antoran.